

**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.**

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX, CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI y ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

## 1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

**Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en San Luis Potosí**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Descripción</b>
<b>Convocatoria pública</b>	<b>18/01/2024</b>	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número <b>INE/CG27/2024</b> .
<b>Registro de aspirantes</b>	<b>18/01/2024 al 23/02/2024</b>	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero.  En San Luis Potosí se recibieron 70 solicitudes de registro, 30 mujeres, 39 hombres y una persona de género no binario.
<b>Verificación de requisitos legales</b>	<b>11/03/2024</b>	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, <b>INE/CVOPL/01/2024</b> , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.  En San Luis Potosí 67 personas cumplieron requisitos, 30 mujeres, 36 hombres y una persona de género no binario.
<b>Examen de conocimientos y cotejo documental</b>	<b>Examen 23/03/2024</b>	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 67 personas que accedieron a esta etapa en San Luis Potosí, de las cuales, aplicaron

**Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en San Luis Potosí**

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<b>Cotejo 08/04/2024</b>	<p>63 personas aspirantes, 27 mujeres, 35 hombres y una persona de género no binario.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 34 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 17 mujeres y 17 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de San Luis Potosí se recibieron dos solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 34 personas aspirantes de San Luis Potosí se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<b>Ensayo</b>	<b>13/04/2024</b>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo <b>INE/CG1417/2021</b>.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 34 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 24 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 12 mujeres y 12 hombres.</p>



**Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en San Luis Potosí**

Etapa	Fecha de realización	Descripción
		entrevistas que, para el caso de San Luis Potosí, fue el 4 de septiembre de 2024.

## 2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional [www.ine.mx](http://www.ine.mx) se puso a disposición el correo [informacion.aspirantes@ine.mx](mailto:informacion.aspirantes@ine.mx), mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen.

### REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

## **ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN**

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

**Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas**

<b>Documento</b>	<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
<b>Copia certificada de acta de nacimiento</b>	Expedida por el Registro Civil de San Luis Potosí, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 44 años.	Expedida por el Registro Civil de San Luis Potosí, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.	Expedida por el Registro Civil de San Luis Potosí, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 43 años.
<b>Credencial para votar</b>	Vigente hasta el año 2030	Vigente hasta el año 2033	Vigente hasta el año 2030
<b>Comprobante de domicilio</b>	Con domicilio registrado en Privada 6A De los Cultivos, Fracc. Hacienda de los Morales, C.P. 78438, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Jardín Karakorum por Plaza Bonita Lomas 3A, Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Matemáticos 502, Himno Nacional 1A, C.P. 78369, San Luis Potosí, San Luis Potosí, emitido en febrero de 2024.
<b>Copia certificada de título o cédula</b>	De Licenciatura en Derecho, expedido el 12 de noviembre de 2004, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	De Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, expedido el 11 de agosto de 2011, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	De Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, expedido el 20 de octubre de 2005, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
<b>Currículum vitae</b>	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.
<b>Resumen curricular</b>	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.
<b>Declaración bajo protesta de decir verdad</b>	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.
<b>Formato 8 de 8 contra la violencia</b>	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al

principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

**Tabla 3. Formación académica**

	<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
<b>Formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciada en Derecho, que acredita con copia certificada del Título profesional expedido el 12 de noviembre de 2004, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí</li> <li>• Maestría en estudios de la democracia y procesos electorales, que acredita con copia certificada de la Cédula profesional expedida el 17 de enero de 2024, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Ciencias de la Comunicación, que acredita con copia certificada del Título profesional expedido el 11 de agosto de 2011, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Ciencias de la Comunicación, que acredita con copia certificada del Título Profesional expedido el 20 de octubre de 2005, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.</li> <li>• Maestro en Antropología Social, que acredita con Título expedido por El Colegio de San Luis, A.C., 2019.</li> </ul>
<b>Cursos y diplomados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia laboral atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas VPG, por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, 2023.</li> </ul>	La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i> .	La persona aspirante no refirió algún curso o diplomado en su <i>curriculum vitae</i> .

**Tabla 3. Formación académica**

	<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en contrataciones públicas, por el INAP, 2023.</li> <li>• Certificado de competencia laboral liderazgo en el servicio público, por el ICE México, 2023.</li> <li>• Diplomado en derechos políticos y su tutela, por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019.</li> <li>• Diplomado Violencia Política contra las mujeres por razón de género, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2018.</li> <li>• Diplomado en Gobierno y administración pública municipal, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2007.</li> <li>• Diplomado en Democracia y parlamentarismo, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2005.</li> </ul>		

**Tabla 4. Trayectoria profesional**

	<b>KARLA PATRICIA SOLIS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUELLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
<b>Cargo actual</b>	Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 1 de febrero de 2022.	Director de Comunicación en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 8 de febrero de 2024.	Coordinador de Educación Cívica, MSPEN-OPL en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 1 de abril de 2023.
<b>Cargos anteriores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Responsabilidades y Control Patrimonial en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2022.</li> <li>• Asistente de Consejería Electoral en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2020.</li> <li>• Asistente de Secretaría Ejecutiva en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015.</li> <li>• Juez Cívica en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, del 20 de octubre de 2009 al 31 de mayo de 2013.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador de Educación Cívica-SPEN en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 18 de diciembre de 2020 al 7 de febrero de 2022.</li> <li>• Enlace de Comunicación Social, en la Comisión Nacional Forestal en San Luis Potosí, del 11 de julio de 2011 al 30 de junio de 2019.</li> <li>• Coordinador de Administración y Difusión, en el Centro Potosino de Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del 8 de abril de 2010 al 30 de junio de 2011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Sistematización de Datos de la Consulta a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el H. Congreso de San Luis Potosí, LXIII Legislatura, del 1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022.</li> <li>• Coordinador de Investigación en la División de Posgrado, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, del 2 de enero de 2017 al 15 de octubre de 2019.</li> <li>• Profesor Investigador de tiempo completo en la Universidad del Centro de México en San Luis Potosí, del 12 de agosto de 2010 al 5 de noviembre de 2012.</li> <li>• Auxiliar de Comunicación Electoral, en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 16 de enero</li> </ul>

**Tabla 4. Trayectoria profesional**

	<b>KARLA PATRICIA SOLIS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUELLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal Ejecutivo de Asuntos Especializados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del 16 de octubre de 2007 al 31 de agosto de 2009.</li> <li>• Asistente Electoral en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de octubre de 2003 al 15 de octubre de 2007.</li> </ul>		<p>de 2009 al 15 de febrero de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Editor, en el Semanario In Situ. Plano Informativo Diario Digital, en San Luis Potosí, del 28 de mayo de 2007 al 29 de agosto de 2008.</li> </ul>
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 1 de febrero de 2022.</li> <li>• Jefa de Responsabilidades y Control Patrimonial en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de septiembre de 2018 al 31 de enero de 2022.</li> <li>• Asistente de Consejería Electoral en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Comunicación en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 8 de febrero de 2024.</li> <li>• Coordinador de Educación Cívica-SPEN en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 18 de diciembre de 2020 al 7 de febrero de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador de Educación Cívica, MSPEN-OPL en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del 1 de abril de 2023.</li> <li>• Auxiliar de Comunicación Electoral, en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 16 de enero de 2009 al 15 de febrero de 2010.</li> </ul>

**Tabla 4. Trayectoria profesional**

	<b>KARLA PATRICIA SOLIS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUELLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistente de Secretaría Ejecutiva en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015.</li> <li>• Asistente Electoral en el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del 1 de octubre de 2003 al 15 de octubre de 2007.</li> </ul>		

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
<b>Docencia</b>	<p>La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>.</p>	<p>La persona refirió que fue participante en diversas actividades, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario de buenas prácticas para la democracia inclusiva.</li> <li>• Habilidades para la toma de decisiones y resolución de conflictos.</li> <li>• Sensibilización para la transparencia y la rendición de cuentas.</li> <li>• Blindaje Electoral.</li> <li>• Redes Sociales y Educación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente en el Diplomado “Reflexiones profesionales y Desarrollo Artístico”, del Sistema Educativo Estatal de San Luis Potosí, junio de 2023.</li> <li>• Líder e investigador en la actividad “Creación y Formación de Cuerpo académico: Sujetos y procesos Eco-Biopsicosociales contemporáneos”, diciembre de 2022.</li> <li>• Docente titular de diversas asignaturas dentro de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación, en la</li> </ul>

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	<p><b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b></p>	<p><b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b></p>	<p><b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b></p>
			<p>Universidad Autónoma de San Luis Potosí, diciembre de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docente titular de diversas asignaturas dentro de las Licenciaturas de Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, y Comunicación Gráfica, en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mayo de 2012.</li> <li>• Director de Tesis de Licenciatura en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mayo de 2014 y julio de 2018.</li> <li>• Docente titular de la Maestría en Antropología Social, impartida en El Colegio de San Luis, A.C., diciembre de 2021.</li> <li>• Docente titular de diversas asignaturas dentro de la Licenciatura en Educación, Maestría en Educación, Doctorado en Procesos, impartidas en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de</li> </ul>

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>
			San Luis Potosí, junio de 2019.
<b>Publicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>.</li> </ul>	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coautor del artículo “Fortalecimiento de la noción de cambio a partir de las observaciones de procesos bio-ecológicos: Una estrategia pedagógica en los periodos sensibles de desarrollo frente a la crisis civilizatoria, medioambiental y educativa”, publicado por la Revista científica Arbitrada Educando para Educar, en 2022.</li> <li>• Autor del artículo “Sentir, pensar y actuar: Una etnografía de la salutogénesis en infancias preescolares con precariedad sanitaria y medioambiental”, publicado por la Revista científica Arbitrada Cuadernos territorio y desarrollo local, en 2020.</li> <li>• Autor del artículo “Peyote, onto-política y territorio: Hacia una práctica política de efectos compartidos”, publicado por la Revista científica Arbitrada Desarrollo rural</li> </ul>

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX	CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI	ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ
			<p>interdisciplinario, en 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor del libro “Forgive me for being human: Wwirikuta nomadism and rebellious peyote”, publicado por el Libro Colectivo Arbitrado: Food, agricultura and social change: The everyday vitality of latin america, en 2017.</li> <li>• Autor del libro “Cosmopolítica, patrimonio y contradesarrollo: La modificación de espacios de acción actoral ante el riesgo de la explotación minera en el sitio sagrado natural Wirikuta”, publicado por Libro colectivo arbitrado minería y capital transnacional sobre un territorio en riesgo, análisis interdisciplinario, en 2015.</li> <li>• Coautor del libro “El riesgo de la controversia: Reflexiones en torno a la definición de un contexto de irresponsabilidad institucionalizada en el conflicto socioambiental de Cerro de San Pedro”, publicado por Libro</li> </ul>

**Tabla 5. Docencia y publicaciones**

	KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX	CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI	ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ
			<p>colectivo arbitrado Riesgos socioambientales en México, en 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autor del artículo "Territorialidad, capitales y discursos sobre el patrimonio en Cerro de San Pedro: Retrospectiva etnográfica en un conflicto socioambiental", publicado por Revista científica arbitrada: Alter, enfoques críticos número 4 Gestión del patrimonio, en 2012.</li> <li>• Coautor del artículo "La batalla por San Luis: El agua o el oro, la disputa argumentativa contra la minera San Xavier", publicado por Revista científica arbitrada: Estudios demográficos y urbanos Vol. 23, en 2008.</li> </ul>

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

**Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso**

Etapa		KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX	CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI	ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ
<b>Examen</b>		6.20	7.75	7.40
<b>Ensayo</b>	<b>Letra 1</b>	B	B	A
	<b>Letra 2</b>	B	C	B
	<b>Letra 3</b>	A	B	A
	<b>Número 1</b>	57.00	60.50	81.00
	<b>Número 2</b>	60.00	46.00	57.00
	<b>Número 3</b>	76.50	62.00	88.00
<b>Valoración curricular y entrevistas*</b>	<b>Entrevistador 1</b>	86.92	76.29	73.30
	<b>Entrevistador 2</b>	95.42	87.99	60.30
	<b>Entrevistador 3</b>	70.42	80.00	92.80
	<b>Entrevistador 4</b>	69.92	N/A	83.80

\*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

### Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

### ENTREVISTA DE KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX

La persona aspirante fue entrevistada el 4 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de profesionalismo, liderazgo, negociación, integridad y comunicación.

Estas competencias quedaron de manifiesto, en primer lugar, el profesionalismo al dar respuesta a la pregunta de la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala “¿cómo llega usted con sus atributos, sus cualidades y abona?”; al respecto, la aspirante en su respuesta resaltó su decisión y compromiso personal de forjar su carrera en el ámbito público federal, estatal y municipal, desempeñando varios cargos en estos tres ámbitos de poderes. Es así que, en el caso del Organismo Público Local de San Luis Potosí, al haber ejercido diversos cargos en éste desde la función de auxiliar hasta la dirección ejecutiva de área, le ha permitido adquirir experiencia, conocimientos, capacidades, que le permitirán llegar a un espacio de toma de decisiones con todas estas herramientas previamente adquiridas y poder abonar en conocimientos para el buen manejo de la función electoral local. Debiéndose señalar de manera puntual, que, a lo largo de su trayectoria como servidora pública, sus antecedentes demuestran que se ha comportado de manera profesional.

En segundo término, el liderazgo, negociación e integridad se vieron reflejados en la aspirante al momento que la Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz, preguntó “¿y cuál ha sido el dilema ético más grande al que te has enfrentado en tu carrera profesional?” en respuesta a lo anterior, la aspirante manifestó que en el último proceso electoral se suscitó una situación con una candidata en cuestión de seguridad, y que la aspirante tenía encomendada la parte de la coordinación de las solicitudes de seguridad por parte de candidatas y candidatos, y que en el municipio del cual participaba la candidata, la situación de seguridad era muy fuerte.

Señaló que, en ese contexto de inseguridad, la candidata presentó una denuncia de violencia política en razón de género, a lo cual la aspirante y su equipo realizaron todos los trámites,

proporcionó la atención de primer contacto, realizó el análisis de riesgo, detectándose como resultado un riesgo muy alto para dicha candidata.

La candidata, dentro de las medidas cautelares y de protección, solicitó la seguridad, pero nacional. Y aunque, es un procedimiento a seguir por parte del área de Vinculación del OPL, al no recibir respuesta al respecto no era, la aspirante como Directora de Asuntos Jurídicos, decidió hacer el acercamiento directo con personas de Seguridad estatales, pero también la nacional, que era la petición. Aunque por un lado se estaba siguiendo el procedimiento indicado, la aspirante tomó la decisión de sensibilizar a las autoridades sobre la necesidad y la urgencia de la situación de seguridad de la candidata, logrando que se le otorgara la custodia inmediata, comunicándose de inmediato a su superior, el Secretario Ejecutivo, quien la secundó. Esto demostrar su liderazgo y dominio de la negociación, ya que, si bien existe un protocolo y una instrucción que seguir, ante la gravedad de la situación de seguridad e integridad física de la candidata, decidió salir un poco de la estructura, para tratar de resolver de manera inmediata el asunto.

Por último, la aspirante demuestra la competencia de comunicación, al responder la pregunta del Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo, “¿cuál crees tú que es el más importante y por qué?”. En ese sentido, fue clara al expresar de, que, a su consideración y formación, si bien todos los principios son importantes, considera que la legalidad es el más relevante, ya que tiene el sustento de la norma, de ahí se pueden concatenar los demás principios rectores, dado que la legalidad es, para la aspirante el que da transparencia al actuar porque se cumple con la normatividad.

## ENTREVISTA DE CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI

La persona aspirante fue entrevistada el 4 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de comunicación, liderazgo y negociación.

La competencia de la comunicación efectiva, quedó señalada a la pregunta del Consejero Electoral, Jorge Montaña Ventura “¿qué tipos de estrategias de comunicación propondría para mejorar el alcance informativo del Instituto Electoral de San Luis Potosí?” en atención a dicha interrogante, el aspirante estableció su convencimiento del uso de un lenguaje ciudadano, hacerlo digerible para la ciudadanía, para las juventudes, hacer materiales diversos, dependiendo de la geografía muy diversa de esa entidad, con diferentes realidades. Expreso su intención de comunicar mejor las acciones que realiza el OPL basándose en hechos que ya, como Director de Comunicación ha realizado, tales como ciudadanizar las infografías, los materiales, los boletines de prensa, remarcando que todavía se puede hacer más hincapié en ello.

Asimismo, el aspirante al contestar al Consejero sobre la promoción de acciones afirmativas a favor de los pueblos originarios, remarco la relevancia del tema para el país y para San Luis Potosí, señalando su compromiso de hacer más trabajo de campo, más acercamiento a las

comunidades indígenas, a las instituciones gubernamentales o colectivas que trabajan con las personas indígenas y con las comunidades para poder generar e incentivar su participación.

La competencia del liderazgo, quedo demostrada al responder la pregunta del Consejero Montaña sobre *“¿por qué el Instituto Nacional Electoral debe designarlo a usted Consejero Electoral en San Luis Potosí?”* para lo cual remarcó sus ganas de seguir aportando, sus cualidades de ser una persona que tiene una escucha muy activa para con los demás, lo que incluye a las áreas del OPL y los partidos políticos, e integrantes del máximo órgano de dirección, subrayó que es su prioridad generar consensos, lo que es la parte más importante de un colegiado como es el Consejo General de CEEPAC. Asimismo, el liderazgo lo demuestra al establecer una agenda definida en favor de grupos históricamente vulnerables como lo son la participación de las juventudes, participación política de las mujeres, de personas indígenas; así como otros como temas de comunicación, y los debates. Así, como enfocarse más en la profesionalización, en el seguimiento, en la capacitación del personal del OPLE, tarea que considera se puede aún mejorar más.

La competencia de la negociación se ve reflejada en la respuesta que da el aspirante a la pregunta de la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel, *“¿qué oportunidades advierte en el funcionamiento del OPLE de San Luis Potosí?”* donde señaló la importancia del diálogo que debe tener el Consejo General del CEEPAC, con los poderes legislativo y ejecutivo, para el tema de los presupuestos. Manifestando la necesidad de entablar estos diálogos con las y los legisladores, que finalmente fueron emanados de elecciones que el OPL organizó, esto con la finalidad de que entiendan cuál es la importancia de tener recursos suficientes para lograr elecciones fuertes, que les van a dar credibilidad, que les van a dar legitimidad y gobernabilidad al Estado.

## ENTREVISTA DE ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ

La persona aspirante fue entrevistada el 4 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de profesionalismo e integridad, liderazgo y negociación.

La competencia de profesionalismo e integridad, queda de manifiesto al dar respuesta a la pregunta del Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas, *“¿cuáles son sus metas políticas, qué logros políticos espera realizar en el Instituto en los próximos siete años?”* ante lo cual respondió que, por objetivos políticos, afirma que lo entiende como la forma de generar consensos para poder impulsar un desarrollo en diferentes aspectos, sobre todo el tratar de alcanzar los objetivos electorales en este caso; esto es, se entiende que en lo personal no busca objetivos de este tipo, sino a favor del OPL. Esto lo lograría, al tratar de generar una política interna para empezar, y de ahí generar una conciencia de transitar a una parte más estructurada en los procedimientos del Organismo.

El liderazgo se acentúa en el aspirante, ante el cuestionamiento de la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala, *“Nos podrías simplificar una situación tuya que hayas atendido un consenso, en los que se hayan deliberado cuestiones diferentes, y qué resultados tuviste.”*

señalando que se constituyó como líder de un cuerpo académico en la Escuela Normal de San Luis Potosí, en el que tuvo que recopilar diferentes perspectivas, debiendo generar consensos ante la heterogeneidad de las y los integrantes. Logrando, en dicha experiencia poder capitalizar las especialidades de todos y cada una de los perfiles distintos, con intereses distintos, llegando a concretarse proyectos que involucraran a todos y cada uno. Señaló que, si bien hubo reacciones, sobre todo por parte de las personas que no formaban parte de este equipo, de las personas más tradicionalistas; sin embargo, siguiendo las vías institucionales, la legislación, los derechos como docentes, se pudo constituir este cuerpo académico.

La competencia de la negociación, quedó acreditada ante la respuesta dada a la pregunta de La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López “¿tú tuviste conocimiento sobre los problemas de presupuesto que tuvo el Instituto, ahí laboras, cuéntanos qué habilidades tienes tú para atender problemáticas de ese tipo?” a lo cual manifestó que este tipo de situaciones se deben atender creando mecanismos tendientes a una mejor negociación; ya que si bien se trata de actores rípidos, difíciles en la contraparte, considera que se puede lograr un consenso, aproximar a las personas, dialogar, se pueden entablar situaciones de diálogo abiertas a la sociedad también para que en cierta forma se hagan presiones, se haga visible este problema, porque también por parte de la sociedad es algo no muy visible, y eso tampoco ayuda mucho.

Y, ante el cuestionamiento referente a “¿Y tú tienes esas habilidades?” afirmó que cuenta con las habilidades para poder acercarse, sobre todo buscar a través de redes la proximidad con las personas, con diferentes actores, el tratar de negociar. Resaltando la importancia de la diplomacia no solamente como una cerrazón, sino al contrario, el tratar de ver cuáles son los puntos de vista, cuáles son las situaciones de ganar, ganar para poder negociar, y a partir de la negociación hacer las cosas que tenemos nosotros que lograr.

## **VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano

máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí cuenta con la siguiente integración:

**Conformación CEEPACSLP**

<b>Presidencia</b>	<b>Consejeras</b>	<b>Consejeros</b>
Consejera Presidenta	1	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de San Luis Potosí quedaría integrado por 3 consejeras y 4 consejeros, incluyendo a la Consejera Presidenta, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde al Doctorado en Ciencias Ambientales, a las Maestrías en Estudios sobre la Democracia y Procesos Electorales; y Administración con énfasis en Negocios, y a la Licenciatura en Derecho, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en la Maestría en Estudios

sobre la Democracia y Procesos Electorales, y las Licenciaturas en Ciencias de la Comunicación, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia y los poderes legislativo y ejecutivo, federal y local. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA,**

**DEPENDIENDO DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX, CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI y ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de San Luis Potosí, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana y los ciudadanos referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, conforme a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
<b>KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX</b>	<b>CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>7 AÑOS</b>
<b>CARLOS DAVID CUÉLLAR AROCHI</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>7 AÑOS</b>
<b>ÓSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>7 AÑOS</b>

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.